REPÚBLICA DEL PERÚ

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°049-2019-MINAGRI-SSE/OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 SEP 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

San Isidro, 24 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP del 20 de setiembre de 2019, elaborado por el especialista encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Sierra y Selva Exportadora, sobre baja de 1 bien patrimonial; el Memorando N° 327-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA del 23 de setiembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA (en adelante, el "Reglamento"), norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico social;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos g) y k.1) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de saneamiento, adquisición, administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, así como aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124° del Reglamento, precisa que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma señala;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; establece que se autoriza la baja y alta de los mismos mediante Resolución administrativa expresando las causas que la originaron;

Que, el numeral 6.2.1 de la citada Directiva, define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva citada, se dispone como causales para la baja de bienes muebles, entre otros, el mantenimiento o reparación onerosa; definida en el Glosario de términos de la misma como causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, mediante los Informes Técnico Vehicular Nª 13 y 14, la Sede Desconcentrada de Junín da a conocer el estado de los vehículos marca Nissan con placa de rodaje EGR-017 y EGR-305, cuya situación actual es bastante precaria debido a la antigüedad de dichos vehículos que data del año de fabricación 2007 y a la falta de un adecuado mantenimiento por razones presupuestales, lo cual aumenta el riesgo de accidentes; requiriendo reparación general de motor, y de todos los componentes que se encuentran en malas condiciones por el tiempo de uso;

Que, mediante Informe Nº 087-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA de fecha 19 de setiembre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento manifiesta que tiene un recorrido de más de 285,123 km y 332,903 km ambos vehículos no se encuentran operativos y ende no permite el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad. En las condiciones que se encuentran dichos vehículos, conseguir la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo, es casi imposible, por la antigüedad de los vehículos, el costo que demande la cobertura y el recupero no cubriría el costo que demande la reparación que se realice; por lo que solicita se proceda a la baja de dicho vehículo;

Que, bajo el contexto normativo descrito, el área de Control Patrimonial, perteneciente a la Unidad de Abastecimiento; emite el Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP de fecha 20 de setiembre de 2019, en el que se sustenta y recomienda la resolución administrativa correspondiente que apruebe la baja del bien de propiedad de Sierra y Selva Exportadora, descrito en el Apéndice A-01; el mismo que se encuentra comprendido en la causal de mantenimiento o reparación onerosa, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Memorando N° 327-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA del 23 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA-UABAS-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder al acto especifico de baja, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, a través del informe del visto y sus antecedentes, se sustenta, se justifica y se recomienda la aprobación de la baja de un (1) bien mueble por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja del bien mueble, a fin de excluirlo del Registro Contable y del Inventario Mobiliario de Sierra y Selva Exportadora; seguido el procedimiento establecido en las normas sobre la materia, para proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando conforme a lo dispuesto en la Ley N 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y de conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora y estando en los considerandos y a la facultad otorgada por el inciso k) del Artículo 34° de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Sierra y Selva Exportadora de dos (2) bienes muebles de su propiedad, por el Valor Total Neto de Dos y 00/100 Soles (S/.2.00); por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales; el detalle del bien se indica en el Apéndice A-01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, conforme a sus competencias y responsabilidades, procedan a efectuar las deducciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3º.- Comunicar la presente Resolución Jefatural a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y su registro en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP, a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de Sierra y Selva Exportadora; dentro de los 10 (diez) días siguientes de su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese y Comuníquese.

24 SEP. 2018

Sierra y Selva Exportadora
Unidad de Abastecimiento

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
Sierra y Selva Exportadora

APÉNDICE A-01 : RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049 -2019-MINAGRI-SSE/OA

DETALLE DEL BIEN VEHICULAR CON SU VALORIZACIÓN PARA SU BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA NO UTIL A CENTRO EDUCATIVO DE EXTREMA POBREZA

a)	Denominación:	CAMIONETA			Denominación:	CAMIONETA		IMPORTE TOTAL
b)	Código Patrimonial:	678250000010			Código Patrimonial:	678250000015		
c)	Detalle Técnico:				Detalle Técnico:			
		Marca:	NISSAN			Marca:	NISSAN	
		Modelo:	Frontier			Modelo:	Frontier	
		Clase/Categoría:	N1			Clase/Categoría:	N1	
		Carrocería:	Pick Up			Carrocería:	Pick Up	
		Colores:	Plata metálico			Colores:	Plata metálico	
		Dimensiones:	Largo: 5.08 m, Ancho: 1.69 m y Alto: 1.62 m.			Dimensiones:	Largo: 5.108 m, Ancho: 1.71 m y Alto: 1.82 m.	
		No. de Serie:	JN1CDGD227X471197			No. de Serie:	JN1CDGD227X471201	
		No. Placa de Rodaje:	EGR-017			No. Placa de Rodaje:	EGR-565	
		Número de Motor:	KA24823775Y			Número de Motor:	KA24828621Y	
		Año de fabricación:	2007			Año de fabricación:	2007	
d)	Estado de Conservación:				Estado de Conservación:			
		Nuevo (N):				Nuevo (N):		
		Bueno (B):				Bueno (B):		
		Regular (R):				Regular (R):		
		Malo (M):		X		Malo (M):		X
Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de Baja no tipificada:					Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de Baja no tipificada:			
e)	Cuenta Contable	1503.0101			Cuenta Contable	1503.0101		
f)	Valor del bien (S/.):				Valor del bien (S/.):			
		Valor Libro:		S/. 76,080.52		Valor Libro:	S/. 76,080.50	S/.152,161.02
		Depreciación Acumulada:		S/. 76,079.52		Depreciación Acumulada:	S/. 76,079.50	S/.152,159.02
		Valor Neto:		S/. 1.00		Valor Neto:	S/. 1.00	S/. 2.00
g)	Causal de Baja	Mantenimiento o reparación onerosa			Causal de Baja	Mantenimiento o reparación onerosa		
h)	Ubicación Física del bien	Sede Desconcentrada Junín			Ubicación Física del bien	Sede Desconcentrada Junín		

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 SEP 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE